



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N°113

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 5 7 3

LITUECHE, 12 MAY 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que continúen estudiando en educación superior.
- Que los reglamentos existentes para la otorgación de Becas Municipales, establecen los requisitos para los alumnos que les interesen postular.
- Es relevante apoyar al alumno que obtenga el puntaje más alto en la PSU con domicilio en la comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con un instrumento que regularice el sistema de postulación a estas Beneficios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 12 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento Beca Municipal de Excelencia PSU.
- Los Programas insertos en el Presupuesto Municipal año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión
- El certificado de acuerdo N° 034 de fecha 19 de febrero de 2020, de la sesión ordinaria N° 117 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Art. Transitorio del presente reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba art. Transitorio N°11, que extiende plazo de postulación.
- El Acuerdo N°236 del 03 de febrero de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°152 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. 11.- Modificatorio de los plazos de postulación desde la fecha de publicación del DEMRE hasta la cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba modificación de Reglamento Beca de excelencia PSU.
- El acuerdo N°305/2021 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N° 162, con fecha 12 de mayo del presente, que aprueba otorgación Beca de Excelencia PSU año 2021.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la DAF.

VISTOS:

La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO

1.- **OTORGASE** Beca de Excelencia PSU , correspondiente a año 2021, a la única alumna postulante que más abajo se individualiza, que cursa la educación superior, con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) por única vez año 2021:

Nº Formulario	Fecha Formulario	Nombre alumno	Rut	Domicilio
124	02-03-2021	Valentina Elisa Olguín Cáceres	20.879.035-8	Av. Obispo Larraín 741

2.- **GIRESE** cheque nominativo a nombre de alumna precedentemente individualizada.

3.- **REMITASE** copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/ACR/RPV/YMM/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°231

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2021 Ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas naturales, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la entrega de 1 becas de Excelencia académica por un monto de \$ 500.000

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Mayo de 2021